AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO TRIENAL DE MANTENIMIENTO MECANICO DE PLANTA DE VENTAS PIURA ,TALARA Y AEROPUERTO

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre publica el aviso de contratación futura del Servicio de "SERVICIO TRIENAL DE MANTENIMIENTO MECANICO DE PLANTA DE VENTAS PIURA ,TALARA Y AEROPUERTO".

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Refinería Talara, Prolongación Av. N°G-2 Pariñas, Talara – Piura u otro medio indicado en las bases administrativas.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Agosto.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en Agosto.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar mediante tercerización el "Servicio Trienal De Mantenimiento Mecánico De Planta De Ventas Piura, Talara Y Aeropuerto", con el objetivo de ejecutar el mantenimiento integral de equipos mecánicos de las Plantas de Ventas Piura, Talara y Aeropuerto; de acuerdo a los planes de mantenimiento, así como atender las necesidades de mantenimiento emergente o correctivo que se requieran.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

El plazo de ejecución del Contrato es por Tres (03) años calendarios o hasta completar el monto contractual.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio comprende lo siguiente:

- El mantenimiento Integral consistente en la realización de todas las tareas periódicas y puntuales de mantenimiento necesarias de las diversas plantas de Ventas, instalaciones y equipos en cumplimiento de los planes de mantenimiento establecidos para el correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos, con el adecuado estado de conservación, de manera que se obtengan los niveles de servicio especificados y se desarrolle la mejora continua para lograr reducciones en los costos y gastos a fin de aumentar la disponibilidad de las Instalaciones, Sistemas y Equipos.
- El servicio consiste en efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos en las Plantas de Ventas, Piura, Talara y Planta Aeropuerto, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por PETROPERÚ, el cual considera:
  - Ejecución de los Planes de Mantenimiento Preventivo.
  - Mantenimiento Rutinario y Preventivo mecánico.
  - Corte de tuberías en caliente y frío.
  - Unión soldada de tuberías.
  - Tendido y manipuleo de tuberías.
  - Mantenimiento de válvulas y uniones bridadas.
  - Reparación de fugas diversas.
  - Confección e instalación de grapas para tuberías.
  - Fabricación, instalación, volteo o retiro de platos ciegos y platos tipo "8".

Petroperú
Firmado digitalmente por:
BABILONIA PIÑA Jose Roger
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA
PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 24/07/2023 13:40:03-0500

- Confección e instalación de soportes para tubería.
- Fabricación y montaje de plataformas, pasarelas y escaleras.
- Corte de planchas, perfiles estructurales y colocación de parches.
- Arenado comercial, metal blanco, entre otros.
- Pintado con sistema epóxico, poliuretano entre otros.
- Trabajos civiles.
- Trabajos de inspección mecánica.
- Mantenimiento de bombas.
- Mantenimiento de motobombas contra incendios, bombas verticales servicio GLP, bombas centrifugas hasta 80 hp.
- Mantenimiento de filtros en general (hasta bridas 32" ø).
- Mantenimiento de brazos de carga.
- Mantenimiento de grupos electrógenos de emergencia.
- Cambio de filtros y aceite a motores de combustión interna.
- Cambio de empaquetaduras de bombas en glands (prensaestopa) lado líquido, engranajes y bridas.
- Limpieza de tanques de almacenamiento con sus respectivos indicadores de nivel.
- Otros equipos como válvulas manuales, etc.
- Cambio de aceite a caja de cojinetes.
- Cambio de válvulas manuales
- Cambio de pernos – espárragos
- Apertura y cierre manholes de tanques 20" Ø a más.
- Reparación de conectores de mangueras de despacho.
- Alquiler y suministro de equipos.
- Ejecución y revisión permanente de los Procedimientos de Trabajo y generación de los nuevos procedimientos que se requieran.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Los requerimientos técnicos mínimos establecidos para el presente proceso de selección se detallan a continuación:

DEL POSTOR:

EXPERIENCIA

- Monto Mínimo Facturado" de S/ 10'000,000.00 (Diez millones con 00/100 soles) o su equivalente en US$ dólares, en los últimos 10 años, en máximo Diez (10) servicios de la especialidad de:
  - ✓ Mantenimiento mecánico en equipos rotativos, y/o líneas, y/o estructuras, y/o tanques, y/o oleoductos y/o en montaje, y/o construcción, y/o instalación de equipos estáticos, y/o rotativos, y/o líneas, y/o estructuras, y/o tanques, y/o oleoductos en Refinerías de Petróleo y/o Plantas Petroquímicas y/o lotes petroleros o de gas y/o plantas en general del sector Oil & Gas y/o Plantas de Procesamiento Minero-Metalúrgico.
- La experiencia del postor se acreditará mediante:
  - ✓ Contratos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio; o,
  - ✓ Copia simple de comprobantes de pago cancelados, donde especifique claramente el periodo de dicha ejecución y el monto ejecutado.
  - ✓ La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

ACREDITACIÓN ORGANIZACIONAL

- Documentación que acredite que son Empresas de Tercerización, como:

  - Planilla Mensual de Pagos (PLAME) con una antigüedad no mayor a cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas donde conste el desplazamiento de personal tercerizado en anteriores oportunidades; y

  - Copia de los estatutos de constitución de la empresa donde conste el capital social y los aportes efectuados al mismo.

- Última Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo requerido por Ley (debe evidenciarse a través del informe de auditoría oficial). Referencia: Art. 43 de la Ley 29783.

DEL PERSONAL

El personal a cargo del servicio deberá contar con una experiencia suficiente, que le permita brindar un servicio de calidad y cumplir con el tiempo pactado.

Residente del Servicio

Cantidad: 01 Profesional

Quien será el responsable del avance global del servicio, y de presentar los informes de avances, semanales, mensuales, estadístico y de gestión establecidos entre PETROPERÚ y el CONTRATISTA.

Formación Académica

- Ingeniero titulado, en las especialidades de Ingeniería Mecánica y/o Mecánica Eléctrica y/o Mecatrónica y/o de Materiales y/o Industrial.

- Estudios de Maestría y/o Diplomado en Dirección y/o Gestión de Proyectos bajo el enfoque del PMI (Project Management Institute).

- Microsoft Project el cual será acreditado mediante un certificado o constancia de estudio emitido por una institución para tal fin.

Experiencia

- Experiencia acreditada acumulada mínima de cinco (05) años en labores de Dirección y/o Gerente y/o Sub-Gerente y/o Superintendente y/o Residente y/o Jefe responsable de servicios y/o trabajos de mantenimiento industrial y/o trabajos de construcción metal mecánica y/o proyectos de montajes de equipos e instalaciones en Refinerías de Petróleo y/o Plantas Petroquímicas y/o Plantas de Fraccionamiento y/o lotes petroleros y/o licuefacción de Gas Natural y/o minas.

La Experiencia del Residente deberá ser acreditada de la siguiente manera:

- ✓ Currículo documentado
- ✓ Copia simple de contrato y su respectiva conformidad y/o
- ✓ Constancias y/o Certificados y/

Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

En caso la experiencia mencionada en un Certificado o Constancia sea general, el postor deberá adjuntar a este, Contratos y/o actas de recepción que acrediten específicamente la labor realizada por el profesional en el periodo de tiempo indicado en el Certificado o Constancia.

No se aceptarán Currículos o Declaraciones Juradas para acreditar algún trabajo. Para los grados y títulos académicos del Personal Propuesto que fueron expedidos en el extranjero, éstos deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme a la normativa especial

del reglamento de registro de Grados y Títulos aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, a la participación efectiva del personal del servicio. El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los Certificados y/o Constancias de Trabajo presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada el tipo de experiencia que se pretende acreditar.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

Reservado.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será efectuado en 03 ubicaciones:

- Planta Talara, ubicada en la ciudad de Talara, distrito Pariñas, provincia Talara, Piura - Perú, incluyendo Planta Tablazo y Planta PI6.
- Planta Aeropuerto Talara, ubicada en Carretera Villa Córpac s/n, Zona Industrial, distrito Pariñas, provincia Talara, Piura – Perú.
- Planta Piura, ubicada en Carretera Panamericana Norte km 4.38, Zona Industrial III, distrito Veintiséis de Octubre, provincia Piura, Piura – Perú.

VI. GARANTÍAS:

El Contratista deberá entregar las siguientes garantías, las que deberán reunir las características previstas en el **artículo 26** Del Reglamento de Contrataciones de Petroperú S.A.

Las entidades que emitan cartas fianzas deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

- **Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio**

  Deberá ser emitida por una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del Monto del Contrato y, tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista.

  La garantía (carta fianza) será endosada a nombre de Petróleos del Perú - Petroperú – Refinería Talara, y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros. Asimismo, deberá tener carácter incondicional, solidario, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de Petroperú, bajo responsabilidad de la entidad que la emite.

  En principio podrá aceptarse garantías cuyo vencimiento esté previsto en la fecha de culminación del Contrato, sin embargo, en dicho caso el Contratista deberá preocuparse de mantener actualizada la garantía hasta la aprobación de la conformidad de recepción de la prestación, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento sin mayor trámite.

  La Carta Fianza, en virtud de la realización automática a primera solicitud, contendrá un párrafo donde describa que la entidad emisora no opondrá excusión alguna a la ejecución de la garantía, limitándose a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres días. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el Contratista y dará lugar al pago de intereses en favor de Petroperú, devengando la tasa máxima de interés convencional compensatorio y la tasa máxima de interés moratorio, permitidas por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero. Los intereses y gastos serán calculados a partir de los tres días posteriores a la fecha del requerimiento de ejecución.

  La garantía se devolverá una vez que la recepción de la prestación a cargo del Contratista esté aprobada.

  La vigencia de las garantías de fiel cumplimiento será hasta la conformidad de la recepción de la prestación del contrato a cargo del Contratista.

- **Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Laborales**

  El Contratista deberá entregar antes de la suscripción del contrato una carta fianza de cumplimiento de obligaciones laborales por una suma equivalente de dos (02) meses de remuneraciones y beneficios laborales del personal destacado, y tener vigencia hasta noventa (90) días adicionales posteriores a la fecha de término contractual del servicio.

  La garantía (carta fianza) será endosada a nombre de Petróleos del Perú - Petroperú – Refinería Talara, y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros. Asimismo, deberá tener carácter incondicional, solidario, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de Petroperú, bajo responsabilidad de la entidad que la emite.

  En principio podrá aceptarse garantías cuyo vencimiento esté previsto en la fecha de culminación del Contrato, sin embargo, en dicho caso el Contratista deberá preocuparse de mantener actualizada la garantía hasta la aprobación de la conformidad de recepción de la prestación, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento sin mayor trámite.

  La Carta Fianza, en virtud de la realización automática a primera solicitud, contendrá un párrafo donde describa que la entidad emisora no opondrá excusión alguna a la ejecución de la garantía, limitándose a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres días. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el Contratista y dará lugar al pago de intereses en favor de Petroperú, devengando la tasa máxima de interés convencional compensatorio y la tasa máxima de interés moratorio, permitidas por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero. Los intereses y gastos serán calculados a partir de los tres días posteriores a la fecha del requerimiento de ejecución.

  La garantía se devolverá una vez que la recepción de la prestación a cargo del Contratista esté aprobada.